

COMUNICADO DE PRENSA

Bogotá. D.C., abril 21 de 2020.
La Alcaldía Local de Chapinero Informa que:

A través de la Resolución No. 155 del 20 de abril de 2020 el Alcalde Local, Óscar Ramos Calderón, declara el *Estado de Urgencia Manifiesta* en la Localidad de Chapinero. Esta medida le permitirá a la administración local contar con mecanismos rápidos de contratación para atender de manera eficiente y oportuna la actual emergencia sanitaria en la Localidad.

“De esta forma, la Alcaldía local de Chapinero comienza a implementar el *Plan de Atención al COVID-19* en nuestro territorio, lo cual le permitirá realizar cambios, traslados y ajustes presupuestales para apoyar, a través de **Bogotá Solidaria en Casa**, a las y los chapinerunos que así lo requieran”, afirmó el alcalde local.

“Se declara el *Estado de Urgencia Manifiesta* para celebrar la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras necesarias para atender la asistencia humanitaria que se ocasiona en la localidad de Chapinero por la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) objeto de Declaración de Estado de Emergencia económica, social y ecológica en el País y de Calamidad Publica en Bogotá D.C.”, consigna la Resolución.

Como lo contempla el ARTÍCULO SEGUNDO, podrán CELEBRARSE DIRECTAMENTE TODOS LOS CONTRATOS NECESARIOS, obras, bienes y servicios para atender y superar situaciones directamente relacionados con la respuesta, manejo y control de la pandemia COVID-19, con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Local, por el tiempo en que se mantenga la situación de emergencia en la localidad, declaratoria que será finalizada mediante resolución motivada de la Alcaldía Local.

La supervisión de los contratos que surjan será ejercida por el alcalde local, quien podrá contar con personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos o personal de planta.

De esta manera, la Alcaldía Local de Chapinero se dispone, de ser necesario, hacer los trámites correspondientes a los ajustes de proyectos de inversión y/o los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto.

Para que todos los ciudadanos tengan acceso a la información, y aplicando la política de Gobierno Abierto de Bogotá -GABO-, la Resolución está actualmente disponible para todos los ciudadanos, podrá ser consultada en su totalidad en nuestra página web así como en todas las redes sociales de la Alcaldía. Adicionalmente, el documento fue enviado a la Contraloría y a la Veeduría Distrital para que ejerzan los controles correspondientes.

Finalmente, el mandatario local concluye que “todos los contratos que se emitan serán gestionados, tramitados y suscritos por la plataforma Secop II, lo que garantiza su absoluta visibilidad y acceso por parte de cualquier ciudadano”.

Alcaldía Local de Chapinero

www.chapinero.gov.co

Teléfono: 3486200 Ext. 213/3108739466

Twitter: [@Alcaldchapinero](https://twitter.com/Alcaldchapinero)

Facebook: [Alcaldía Local de Chapinero](https://www.facebook.com/Alcaldía-Local-de-Chapinero)